

## POLÍTICA QUE ENUNCIA LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Con el fin de consolidar su compromiso con la promoción de una verdadera cultura ética empresarial, el Órgano de Administración de GRUPO HOMESERVE<sup>1</sup> (en adelante, “HomeServe” o “el Grupo”, indistintamente) ha aprobado un **Modelo de Organización y Gestión de Riesgos Penales** (Sistema de *Compliance*) inspirado en los principios de rechazo a las prácticas ilícitas o delictivas, la voluntad de creación de una cultura de cumplimiento normativo dentro de la organización con una implicación real y efectiva, y la prevención, detección y reacción frente a la comisión o riesgo de comisión de infracción de la legalidad vigente.

El Sistema de *Compliance* está formado por diferentes mecanismos, procedimientos y herramientas que previenen, detectan, gestionan y reaccionan frente a los riesgos penales identificados en relación con las actividades, la composición y el funcionamiento interno de HomeServe.

Uno de los elementos que configura el Sistema de *Compliance* es la **Política de uso del Sistema Interno de Información**, que establece y define el marco jurídico del Sistema Interno de Información del Grupo, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

La presente política define los canales internos de comunicación a través de los cuales las personas incluidas dentro del ámbito subjetivo de aplicación del Sistema Interno de Información, esto es, **empleados y profesionales vinculados con HomeServe, proveedores, clientes u otros terceros, deberán denunciar situaciones o riesgos de infracción de la legalidad vigente o de propio Sistema de *Compliance*, así como plantear consultas sobre el objeto y alcance del Sistema.**

El Consejo de Administración de HomeServe ha designado como Responsable del Sistema Interno de Información al Jefe de Auditoría Interna “*Head of Internal Audit*” del Grupo Homeserve EMEA (Sr. Richard Woodcock al momento de aprobación del presente documento o la persona que le pueda sustituir en el citado puesto en el

---

<sup>1</sup> En el término “GRUPO HOMESERVE” se incluyen las sociedades HOMESERVE IBERIA, S.L.U.; HOMESERVE ASISTENCIA SPAIN, S.A.U., HOMESERVE HOLDING SERVICIOS PARA LA ENERGÍA S.L., HABITISSIMO S.L., HOMESERVE SPAIN CONSUMER FINANCE, S.L., y todas sus filiales domiciliadas en España.

futuro), persona encargada de la gestión de las denuncias y comunicaciones recibidas a través del Sistema Interno de Información y de impulsar la tramitación diligente de las eventuales investigaciones internas. Asimismo, se ha designado como Delegado para asistir y atender las reuniones presenciales en España al *Assurance Manager Europe* de Grupo Homeserve EMEA (Sr. Nicolas Moreau al momento de aprobación del presente documento o la persona que le pueda sustituir en el citado puesto en el futuro).

Cualquier empleado, profesional, proveedor de HomeServe o tercero que detecte una conducta susceptible de denuncia deberá ponerla en conocimiento del Grupo por medio de los siguientes canales internos de comunicación:

- Página web: <https://app.convercent.com/en-US/LandingPage/28f0d341-f6511eb11-a97c-000d3ab9f062>
- Teléfono gratuito: 900 905 460. Línea directa confidencial.

A solicitud del informante, también podrá comunicarse mediante reunión presencial dentro del plazo máximo de siete (7) días.

El uso de los canales internos anteriores debe estar ajustado a las exigencias de la **buena fe y debe ser empleado con rigor, de forma seria y responsable**. No se podrán emplear bajo motivos ilegítimos, personales o contrarios a la buena fe.

La persona informante tiene el **deber de guardar secreto** sobre la denuncia formulada, la identidad del denunciado, los hechos objeto de denuncia y la documentación acompañada a la misma. Del mismo modo, deberá mostrarse plenamente disponible para cooperar durante el proceso de investigación y/o tramitación de una denuncia.

**Se garantiza en todo momento la confidencialidad de la identidad del informante, de las personas que pudieran estar relacionadas, así como del contenido de la comunicación.**

Además del Sistema Interno de Información, los informantes podrán acudir igualmente a los canales externos de comunicación. A nivel estatal, se ha habilitado la Autoridad Independiente de Protección del Informante a fin de poder denunciar cualquier irregularidad (<https://www.proteccioninformante.gob.es/>).

HomeServe tratará los datos personales en calidad de Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar la denuncia o comunicación recibida, de conformidad con los artículos 29 a 33 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y con la normativa de protección de datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales.

\*\*\*\*\*